

INTERNATIONAL LEGAL FORENSIC NEWS

AÑO I, N° 2, OCTUBRE DE 2023

Nueva
EDICIÓN

EDITORIAL



Ana Cecilia Hurtado Huaila
Directora De Legal Forensic

En esta segunda edición de nuestro boletín mensual denominado International Legal Forensic News, (ILFN), queremos destacar la importancia de tener en cuenta que el informe técnico expedido por la Sunat en los delitos tributarios tiene carácter pericial y no solo documental, porque aporta información técnica especializado y es elaborada por auditores especializados que por imperio de la ley tienen a su cargo la elaboración de los informes técnicos emitidos en el marco de investigaciones administrativas que tienen el valor de pericia institucional, en consecuencia, los autores de los informes técnicos tributarios deberán someterse al interrogatorio como peritos y no testigos.

En ese sentido, se pronunció la Sala Penal Permanente en la Casación N° 901-2019/Cañete, de fecha 4 de abril de 2022, casando y anulando la sentencia del Tribunal Superior que considero al informe técnico emitido por los funcionarios de la SUNAT como prueba documental y valoró la declaración de los autores del informe como testigos, estableciendo que se trataría de un documento de parte.

En consecuencia, la Casación referida, destacó que sin designación expresa del Juez y por imperio de la ley, la SUNAT así como la Contraloría puede elaborar informes técnicos que tiene carácter pericial y que una vez conocidos por las contrapartes podrían ser cuestionadas con pruebas periciales de parte o prueba documental, a efectos de garantizarse el debido contradictorio.

NOTICIAS

México: Corte reconoce derecho de ciudadanos a ser asesorados en peritajes.

Por: Entorno Informativo - 12.10.23.

VER MÁS »

España: Presentar mensajes de WhatsApp en un juicio no siempre requiere de informes periciales.
Por: Economist & Jurist - 10.02.23.

VER MÁS »

TRIBUNALES

- 1 El valor probatorio del informe técnico elaborado por la SUNAT en los delitos tributarios**
[Casación N° 901-2019- Cañete, de fecha 4 de abril de 2022 /Sala Penal Permanente de la Corte Suprema]
- 2 Está permitido examinar al perito en etapa de investigación preparatoria y no solo en juicio oral.**
[Recurso de Apelación N° 80-2022/SUPREMA / Sala Penal Permanente de la Corte Suprema]
- 3 El Juez tiene el deber de someter a crítica las conclusiones periciales del Informe Especial de la Contraloría General de la República y aplicar criterios de objetividad para ello.**
[Recurso de Casación N° 2619-2021/PIURA / Sala Penal Permanente de la Corte Suprema]
- 4 La pericia antropológica para determinar el error de comprensión culturalmente condicionado.**
[Casación N° 818-2018 Santa / Sala Penal Permanente de la Corte Suprema]
- 5 La prueba pericial, informe pericial y perito.**
[Casación N° 2097-2019 Lima / Sala Penal Permanente de la Corte Suprema]
- 6 Criterios para valorar las pruebas periciales.**
[Casación N° 1707-2019 Puno / Sala Penal Permanente de la Corte Suprema]
- 7 La pericia contable es un medio probatorio esencial en los procesos penales por lavado de activos.**
[R.N. N° 1287-2018 Nacional / Sala Penal Permanente de la Corte Suprema]

ARTÍCULOS DE INTERÉS



Rodríguez Ardiles, Ricardo “El aporte del perito y la pericia al arbitraje”.



Robledo, MM. “La aportación de la prueba pericial científica en el proceso penal” En: Gac. int. cienc. forense ISSN 2174-9019 N° 15, Abril-Junio, 2015, España, pp. 5-12.

INTERNATIONAL LEGAL FORENSIC NEWS



Única boutique del Perú reconocida internacionalmente por sus buenas prácticas y la calidad del servicio al cliente.

DIRECTORA



Ana Cecilia Hurtado Huaila

Socia & Directora del área de Legal Forensic

 ahurtado@ccfirma.com

COLABORADORA



Carmen Elena Ruiz Baltazar

Legal Forensic Advisor

 cruiz@ccfirma.com

También nos puedes seguir en:



CONTACTO

Av. Víctor Andrés Belaúnde N°370
San Isidro, Lima 27
Perú

+51 15149100
ccfirma@ccfirma.com